



## NOTA DE PRENSA

# El Consejo General de Enfermería pide a la RAE cambiar la definición y sinónimos de la palabra “doula”: no tienen formación ni competencias para atender embarazos ni partos

- La definición de *doula* y sus sinónimos “no puede estar más alejadas de realidad pues desconocen un elemento esencial: las doulas carecen de formación reglada, ni acreditada y no tienen adquiridas las competencias necesarias para ejercer como profesionales sanitarios, afirma Florentino Pérez Raya, presidente del CGE, quien ha solicitado una reunión con el director de la RAE.
- La definición que ahora contempla el Diccionario de la Lengua Española, además de no ser conforme a la realidad normativa, puede contribuir a generar confusión e inseguridad en la población y en la sociedad, tratando de asimilar a las “doulas” con un personal titulado, preparado, competente y cualificado para llevar a cabo las funciones que tienen reconocidas para atender a la mujer gestante, como son las matronas (enfermeras especialistas en Obstetricia y Ginecología).
- En los últimos años se están produciendo por parte de esta figura de las “doulas” una intromisión en ese ámbito competencial, hasta el punto de estar asistiendo a las mujeres al margen de toda la normativa vigente.

**Madrid, 5 de diciembre de 2023.-** El pasado 28 de noviembre la Real Academia Española (RAE) presentaba la actualización 23.7 del *Diccionario de la lengua española (DLE)*. Entre las [novedades](#) de este año se incluyen nuevos términos y acepciones, así como los sinónimos y antónimos. Entre los vocablos incluidos en el diccionario figura la definición de *doula* como sinónimo o afín de matrona. Ante esta situación, el Consejo General de Enfermería ha remitido una carta a Antonio Muñoz Machado, director de la RAE, solicitando la eliminación de “cualquier referencia a la asistencia y orientación a la mujer durante el embarazo, el parto y el posparto, así como los sinónimos de *partera, matrona, madrona o comadrona*”.

En su definición la RAE indica que una *doula* es una "persona, generalmente mujer, capacitada para prestar asistencia, orientación y apoyo emocional a una mujer durante el embarazo, el parto y el posparto" y como sinónimos o afines indica: *comadrón, matrón, matrono, partero, comadre*.

Como explica Florentino Pérez Raya, presidente de las 330.000 enfermeras españolas, "esta definición y sus sinónimos no pueden estar más alejados de realidad pues desconocen un elemento esencial: las *doulas* carecen de formación reglada, ni acreditada y no tienen adquiridas las competencias necesarias para ejercer como profesionales sanitarios. Por ello, no están capacitadas para prestar ningún tipo de asistencia ni orientación a una mujer durante el embarazo, parto y postparto. Del mismo modo, tampoco pueden equipararse ni considerarse afines a las matronas".

Así, en la misiva recuerdan que una matrona es una enfermera especialista en obstetricia y ginecología cuyas competencias y ámbito de actuación están regulados por directivas europeas, que exigen 6 años de formación. De hecho, el presidente de las enfermeras españolas advierte de que "la profesión de *doula* no existe en nuestro país. Una *doula* no tiene formación sanitaria oficial ni en psicología, ni en obstetricia, ni en nutrición, ni en farmacología, ni en tantas otras materias y, a pesar de ello, pretende arrogarse funciones de profesionales sanitarias con una formación académica teórico-práctica de seis años, como tienen las matronas".

De hecho, como añade Montse Angulo, vocal matrona del CGE, "la intervención en el embarazo, parto o posparto de personas sin formación cualificada representa un peligro para la madre o el recién nacido".

### **Al margen de toda normativa**

En los últimos años se están produciendo por parte de esta figura de las "doulas" una intromisión en ese ámbito competencial, hasta el punto de estar asistiendo a las mujeres al margen de toda la normativa vigente. Por ello, "la definición que ahora contempla el Diccionario de la Lengua Española, además de no ser conforme a la realidad normativa, puede contribuir a generar confusión e inseguridad en la población y en la sociedad, tratando de asimilar a las "doulas" con un personal titulado, preparado, competente y cualificado para llevar a cabo las funciones que tienen reconocidas para atender a la mujer gestante, como son las matronas", incide Pérez Raya.

Por todo ello, el CGE ha pedido a la RAE que elimine de la definición de *doula* "cualquier referencia a la asistencia y orientación a la mujer durante el embarazo, el parto y el posparto, así como los sinónimos de "partera, matrona, madrona o comadrona".

Para tratar el tema y con el fin de facilitar toda la información referida a este y a otros términos relacionadas con la profesión enfermera, también se ha solicitado una reunión con el director de la RAE.